

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Diciembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en Inglaterra sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4097

#### Minas.—Anuncio

Entregado por los registradores el correspondiente papel de pagos al Estado para reintegro del título de propiedad y derechos de pertenencias en virtud de lo que dispone el art. 46 del vigente reglamento de Minas, por decreto fecha de hoy he acordado aprobar los expedientes de las minas que á continuación se relacionan.

Número del expediente	Nombres de las minas	Mineral	Término en que radica	Nombres de los interesados
758	La Tercera.	Plomo.	Prades.	Juan Navarro Mejias.
759	Esperanza.	Idem.	Vimbodí.	El mismo.
750	Marta.	Lignito.	Ribarroja.	Hipólito Jalibert Vernet.
771	San Bartolomé.	Hierro.	Argentera.	José Sancho Mestre.
760	José Antonio.	Plomo.	Idem.	El mismo.
716	Dolores.	Idem.	Idem.	José Soler y Vila.
728	Mercedes.	Idem.	Idem.	El mismo.
729	Cabrinety.	Hierro.	Figuera.	José Vehí y Fina.
744	San Pablo.	Idem.	Arbolí.	Juan Bautista Figuerola Domenech.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene la ley y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 3 de Diciembre de 1907.—El Gobernador, Carlos García Aliz.

Núm. 4099  
Existiendo en el término de Santas Creus, caserío agregado al pueblo de Aiguamurcia, una parcela de terreno suficiente para la construcción de una casa, procedente de los bienes que fueron del Monasterio de Santas Creus, y por tanto comprendida en la ley de Desamortización de 1.º de Mayo de 1855, de extensión unos 80 metros cuadrados, que linda al Este con el Sr. Marqués de Casa Riera, al Mediodía con el camino de Las Poblas, al Poniente con el de Las Ordas y al Norte con este último camino y con el citado Sr. Marqués de Casa Riera; por acuerdo de esta Delegación de

Hacienda, fecha 28 del mes anterior, se ha dispuesto la incautación por el Estado de dicho trozo de terreno, y que en virtud de lo dispuesto en el art. 103 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia á fin de que los que se crean con algún derecho sobre la mencionada finca, puedan formular, ante esta Oficina, las reclamaciones oportunas dentro del plazo de treinta días, contados á partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona 3 de Diciembre de 1907.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Ballester.

Núm. 4100

#### Parque Administrativo de Suministro de Tarragona

Mes de Noviembre de 1907.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena, con inclusión de todo gasto hasta su colocación en almacenes.

Día	Nombre del vendedor	Vecindad	Clase del artículo	Cantidad — Q.º métricos	Precio de la unidad del artículo — Pesetas
PLAZA DE TARRAGONA					
17	Juan Canals.....	Catllar.....	Carbón cok.....	30	5'65
»	Manuel Palomares...	Tarragona...	Cebada.....	380	22'95
»	El mismo.....	Idem.....	Paja.....	525	6'15
»	Marcelino Ibáñez....	Idem.....	Petróleo.....	800 litros	0'95
»	Pelegrín Borrell.....	Idem.....	Carbón vegetal....	90	13'00
»	Juan Canals.....	Catllar.....	Idem cok.....	4	6'65
PLAZA DE LÉRIDA					
18	Pedro Llusá.....	Lérida.....	Harina de 1.ª....	2	42'00
»	Bernabé Julián.....	Idem.....	Cebada.....	400	22'95
»	Gregorio de Bustos..	Idem.....	Paja.....	600	6'15
»	Pablo Vilalta.....	Idem.....	Petróleo.....	700 litros.	0'95
»	Bernabé Julián.....	Idem.....	Carbón vegetal....	100	13'00

Tarragona 30 de Noviembre de 1907.—El Jefe del Detall, Luis Jordán.—V.º B.º—El Director, Antonio de Orio.

#### Núm. 4101 HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiendo adquirirse para las atenciones de este Establecimiento durante el mes de Enero próximo aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª y 2.ª clase, arroz, azúcar, garbanzos, pastas, patatas, tocino, manteca de cerdo, leña y carbón cok, se convoca por el presente anuncio á un concurso que tendrá lugar á las diez del día 20 del actual en las Oficinas de la Administración de este Hospital, á cuya hora podrán presentarse proposiciones escritas en las que

consten las señas del proponente; que los artículos son de superior calidad, de los que acompañará muestras, y que los precios son puestos en almacenes, no admitiéndose los que no reúnan dichos requisitos y el de que el proponente acepta las condiciones generales que para estos concursos están de manifiesto en dicha Oficina todos los días laborables, de nueve á doce.

Tarragona 1.º de Diciembre de 1907.—El Comisario de Guerra, Adolfo Escobar.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4098

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncios

Existiendo en el término de Santas Creus, caserío agregado al pueblo de Aiguamurcia y cerca del Monasterio de aquel nombre, una parcela de terreno conocida por «Llené dels Frares», de extensión unos 156 metros cuadrados, que linda por todos lados con tierras del Excmo. Sr. Marqués de Casa Riera, procedente de los bienes que fueron del indicado Monasterio y por tanto comprendida en la ley de Desamortización de primero de Mayo de 1855; por acuerdo de esta Delegación de Hacienda, fecha 28 del mes anterior, se ha dispuesto la incautación por el Estado de dicho trozo de terreno, y que en virtud de lo dispuesto en el art. 103 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los que se crean con algún derecho sobre la mencionada finca, puedan formular, ante esta Oficina, las reclamaciones oportunas dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona 3 de Diciembre de 1907.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Ballester.



festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un periodo de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 6.156'52 pesetas; el de sal 1.514'61 pesetas, y el de carnes 2.137'50 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Selva del Campo 2 de Diciembre de 1907.—J. M.<sup>a</sup> Massó.

Núm. 4107

Don Juan Vilanova Farnós, Alcalde constitucional de Rasquera,

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio de pesas y medidas, impuesto como obligatorio para el año 1908, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos, en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de quince días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905.

Rasquera 1.º de Diciembre de 1907.—Juan Vilanova.

Núm. 4108

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Terminados los documentos cobratorios de las contribuciones rústica y urbana para el próximo año 1908, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, pudiendo ser examinados por los interesados y producir durante dicho plazo las reclamaciones que fueren pertinentes.

Reus 2 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José Casagualda.

Núm. 4109

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uldemolins

El presupuesto ordinario de este pueblo para el próximo año de 1908, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas.

Uldemolins 30 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Mariano Crivellé.

Núm. 4110

Formada la matrícula industrial y de subsidio para el próximo año de 1908, estará de manifiesto en esta Alcaldía durante el periodo de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Uldemolins 30 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Mariano Crivellé.

Núm. 4111

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Catllar

Confeccionado el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta al presupuesto del actual ejercicio, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Catllar 1.º de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Guinovart.

Núm. 4112

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de García

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1908, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

García 1.º de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Rosendo Roig.

Núm. 4113

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pe-

cuaria y urbana y la matrícula industrial de esta villa, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos de examen y reclamación contra los expresados documentos cobratorios, referentes todos al próximo año 1908.

Ginestar 2 Diciembre de 1907.—El Alcalde, Ramón Navarro.

Núm. 4114

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arboli

Terminados los repartimientos de la contribución territorial pecuaria y urbana de este distrito municipal y año de 1908, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que sean procedentes.

Arboli 29 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Ramón Martorell.

Núm. 4115

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de esta villa para el año 1908, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

Torre del Español 2 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Ramón Borrás.

Núm. 4116

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1908, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse		25 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
Gallinas, gallos y palomas.	344	Uno.	3'00	1 032'00	258'00			
Huevos.	3.000	100	12'00	360'00	90'00			
Patatas.	13 000	100 kilos.	7'50	975'00	243'75			
Leña.	41.450	»	2'00	829'00	207'25			
Paja.	5.328	»	0'05	266'40	66'60			
TOTAL.....				3.462'40	865'60			

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Musara 29 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, José Juanpere.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4117

EDICTO

Don Manuel Lardiés é Ipiens, Magistrado de la Excm. Audiencia provincial de Tarragona, Juez especial nombrado para la instrucción del sumario incoado con motivo del sumario ferroviario ocurrido el día veinte y cinco de los corrientes en el puente de la riera de Riudecañas. Por el presente se anuncia que queda constituido el Juzgado especial en una dependencia de los locales del Juzgado de instrucción de esta capital, sito en la calle de Santa Ana, número uno y horas de diez á trece y de diez y siete á diez y nueve, adonde podrán dirigirse cuantos tengan algún interés relacionado con la expresada causa; en méritos de la cual se llama y cita, para que comparezcan á declarar, á todas aquellas personas que puedan ilustrar al Juzgado y comunicar cuantas noticias útiles y datos pertinentes que co-

nozcan de ciencia propia ó por referencia para el mejor esclarecimiento de los hechos y mejor determinación, en su caso, de sus responsables; bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas y les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona á veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos-siete.—Manuel Lardiés.—Por O. de S. S., Enrique Andreu.

Núm. 4118

Don Bruno Farina Talens, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto que se expide en virtud de lo mandado en providencia del día de ayer dictado en méritos de causa criminal sobre daños, lesiones y desaparición de Ramón Lluís Colomé, de treinta y cinco años de edad, de estatura alta, cuerpo regular, vestía camisa y pañuelo negro en la cabeza, camisilla interior á vias azules, calzón de labrador al estilo del país y

descalzo, y del niño Juan Lluís Castellá, de cuatro años de edad, que vestía alpargatas, á consecuencia de la inundación del río Ebro el día veinte y dos de Octubre último, se cita á las personas que puedan dar razón del paradero de dicho Ramón Lluís Colomé y Juan Lluís Castellá, para que lo manifiesten á este Juzgado dentro el término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fijación de este edicto en los estrados del Juzgado é inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia de Tarragona, *Gaceta de Madrid* y en uno de los *Diarios* de avisos de esta ciudad.

Dado en Tortosa á treinta de Noviembre de mil novecientos siete.—Bruno Farina.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 4119

EDICTO

Don Cayetano Cavallé y Llecha, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Reus.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para la celebración de matrimonio civil que tienen proyectado D. Avelino Ruiz y Bernabeu, de veinte y nueve años de edad, soltero, natural de Logroño, hijo legítimo de Melitón Ruiz Lozano y de Mauricia Bernabeu y Zuriaga, difuntos; y D.<sup>a</sup> Rosa Sans Tost, de diez y siete años de edad, soltera, natural de esta ciudad, hija legítima de Pedro Sans Ginestet, vi-  
viente, y de Rosa Tost Vernet, difunta, ambos vecinos de esta ciudad.

En su virtud y con arreglo á lo prevenido en el artículo ochenta y nueve del vigente Código civil, se anuncia la celebración de dicho matrimonio, y á la vez se requiere á todas las personas que tuvieren noticia de algún impedimento legal de los comprendidos en los artículos cuarenta y cinco, ochenta y tres y ochenta y cuatro de dicho Código, lo denuncien á este Juzgado dentro el plazo de quince días, contadero desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia; advirtiéndose que según el artículo noventa y ocho, todos aquellos á cuyo conocimiento llegue la pretensión de matrimonio, están obligados á denunciar cualquier impedimento que les conste, y que transcurrido dicho plazo sin haberse denunciado ninguno, de conformidad al artículo noventa y seis, se procederá á la celebración del expresado matrimonio en los términos y formalidades prevenidos en el citado Código civil.

Dado en la ciudad de Reus á dos de Diciembre de mil novecientos siete.—Cayetano Cavallé.—El Secretario, Pedro Mariné.

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atrasados.